

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO DE ALIMENTOS. No. 11001311000312021-0473

Como quiera que el título base de la acción ejecutiva cumple los requisitos establecidos por el artículo 431 del C. G. del P., el Juzgado dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA OBLIGACIÓN DE HACER, a favor de la menor de edad HELEN DANIELA PRIETO BELTRÁN CRISTIANO, representada legalmente por su progenitora YESIKA ANDREA BELTRÁN CRISTIANO y en contra de YAIR PRIETO SÁENZ, por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$4.702.760), distribuida de la siguiente manera:

1. Por la suma de DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS por concepto de cuota alimentaria del mes de diciembre del año 2019.
2. Por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS, por concepto a las cuotas de las cuotas alimentarias de los meses de enero a diciembre de 2020, cada una por el valor de \$22.962.
3. Por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS por concepto de las cuotas alimentaria de los meses de enero a agosto de 2021, cada una por el valor de 226.551.

4. Por las cuotas que en el futuro se causen, al tenor del artículo 431 de la ley 1564 de 2012 y según el contenido del Título base de ejecución.

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA OBLIGACIÓN DE HACER, a favor de la menor de edad HELEN DANIELA PRIETO BELTRÁN CRISTIANO, representada legalmente por su progenitora YESIKA ANDREA BELTRÁN CRISTIANO y en contra de YAIR PRIETO SÁENZ, consistente en la entrega de vestuario por el valor de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (\$735.233), distribuido de la siguiente manera:

1. La entrega de una muda de ropa por el valor de CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$118.140), por el mes de diciembre de 2019.
2. La entrega de tres mudas de ropa por el valor de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$377.887), por los meses de marzo, agosto y diciembre de 2020. Cada una por el valor de \$122.629.
3. La entrega de dos mudas de ropa por el valor de doscientos cuarenta y nueve mil doscientos seis pesos (\$249.206), por los meses de marzo y agosto de 2021. Cada una por el valor de \$124.603.
4. Por las cuotas que en el futuro se causen, al tenor del artículo 431 de la ley 1564 de 2012 y según el contenido del Título base de ejecución.

Notifíquese este auto a la parte demandada de conformidad con el artículo 431 del C. G. del P., advirtiéndole que cuenta con cinco (05) días para pagar lo adeudado o diez (10) días para proponer excepciones.

RECONÓCESE al estudiante EDWIN ANDRÉS ESPITIA ROA., como miembro activo del consultorio jurídico de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA, apoderado judicial de la parte actora, en los términos y con las facultades del poder conferido.

De conformidad con lo previsto en el artículo 317 de la ley 1564 de 2012, se requiere a la parte actora y su apoderado, para que en el término de treinta (30) días, proceda a adelantar las diligencias tendientes a acreditar el diligenciamiento de las medidas cautelares SO PENA de aplicar el DESISTIMIENTO TÁCITO del trámite

NOTIFÍQUESE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **48** HOY **22** DE **AGOSTO** DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f799846e29b2c191590ae05040bea689b03f3f1e894c5db966313c6368c266ec**

Documento generado en 19/08/2022 04:58:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>